miramar reportaje

Guía práctica de la Oficina Virtual

El pasado mes de julio entró en funcionamiento la Oficina Virtual del Colegio de Abogados a la que se accede desde la página web corporativa. Una nueva tecnología que se pone a disposición de los compañeros para mejorar la gestión y la calidad de los servicios. La Oficina Virtual es un programa de fácil manejo, que permite a los letrados que desde sus despachos puedan consultar, modificar, introducir datos, justificar las guardias realizadas... Es preciso recordar que a la Oficina Virtual sólo se puede acceder mediante la firma electrónica o DNI electrónico.

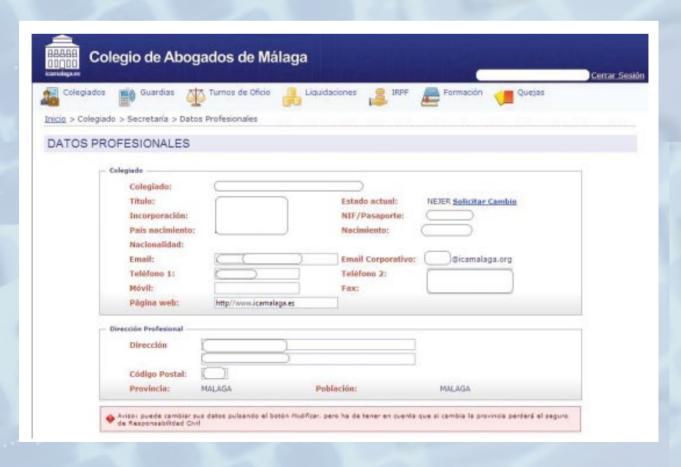


¿Qué podemos hacer desde la Oficina Virtual?

Ponemos tramitar y consultar cuestiones relacionadas con Colegiados, Guardias, Turno de Oficio, IRPF, Formación y Quejas.

Cada uno de los menús que aparecen en la página de entrada de la Oficina Virtual está diseñado para que el letrado puede realizar sus consultas, incorporar datos, modificar los que hay, justificar sus turnos de oficio y guardias de asistencia a detenidos, adscribirse a cursos de formación, etc.

Pero vayamos por partes y aclaremos qué gestión o trámite podemos realizar en cada uno de los apartados mencionados anteriormente.



del Colegio de Abogados

COLEGIADOS

Entrando a este menú se puede:

- Consultar los datos personales: nombre y apellidos, teléfonos, dirección profesional, email, títulos, fecha de incorporación... En este apartado el letrado puede modificar de forma on-line algunos de estos datos con la finalidad de que se encuentren actualizados permanentemente.
- Consultar los pagos, realizados y pendientes, de las cuotas colegiales.
- Consultar la guía colegial y el listado de sociedades profesionales.

GUARDIAS

Dentro de este apartado los colegiados deberán rellenar el parte de cada guardia realizada. Para ello realizarán los siguientes pasos:

- Dentro del menú desplegabable «Guardias» entrar en la opción «Mis guardias».
- Pulsando la opción «*Nueva asistencia*» podremos grabar las asistencias prestadas. Desde aquí introduciremos todos los datos solicitados no olvidando pulsar la opción «*Guardar*» ya que nos permitirá comenzar la grabación de la siguiente guardia, si la hubiera, hasta completar el total de asistencias realizadas.
- Una vez escaneada y grabada las asistencias prestadas pinchar en editar. Desde aquí subiremos a la Oficina Virtual el parte de guardia.

Dentro de Guardias se podrá además:

- Consultar la lista de guardias en las que está dado de alta así como solicitar el alta en una lista nueva o la baja en la que se encuentre de alta hasta el momento de la petición.
- Consultar las guardias asignadas pendientes de realizar, de manera que le sirva como herramienta para conocer qué colegiado tiene asignada una guardia de una determinada materia en una fecha concreta, facilitando de esta forma la posible permuta.
- Consultar el importe pendiente de cobro por las guardias realizadas y ya cuantificadas.
- Comunicar las asistencias realizadas en el turno de guardia.

LIQUIDACIONES

En este apartado se detalla el importe cobrado por las guardias realizadas y turnos de oficio justificados.

IRPF

Ofrece información de los datos de las retenciones de IRPF practicadas y registradas en el Sistema de Contabilidad del Colegio de Abogados.

FORMACIÓN

Desde esta opción el letrado podrá:

- Conocer los cursos ofertados y su plazo de inscripción.
- Consultar los cursos recibidos y los que ha impartido.
- Descargar documentación relacionada con dichos cursos.

QUEJAS

En este apartado se podrá:

- Formular una queja.
- Consultar los expedientes de información previa y expedientes disciplinarios en los que aparezca como denunciante o como denunciado.

TURNO DE OFICIO

Lo más importante de este apartado es que los letrados tiene que justificar de forma on line los turnos de oficio realizados. Para hacerlo, dentro de la opción Turno de Oficio, se pulsa el icono «Procedimientos activos» y dentro de este apartado se declaran las actuaciones que procedan sin necesidad de esperar plazo alguno de justificación.

Además en este apartado de Turno de Oficio se puede consultar:

- Las materias de Turno de Oficio en las que el letrado está dado de alta.
- Solicitar el alta en una materia y la baja en aquéllas en las que esté inscrito.
- Debe informar del inicio, finalización o baja del turno de oficio en cualquier momento.
- Podrá consultar el importe pendiente de cobro por las actuaciones justificadas y cuantificadas.